ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

OSE No. 1600

FECHA 15/09/2020
CONTRATISTA AREVALO BARRETO CAMILO AUGUSTO
NIT/C.C. 79952819
DIRECCIÓN CR 73 A BIS 64 A 28 BRR EL ENCANTO
TELÉFONO 4342353

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS QUE SE PRESENTEN A LAS CONVOCATORIAS DEL SENA - FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA
COORDINACION NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA.

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP Nº 4677, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($4,000,000) , MÁS $16,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. FIRMAR Y CUMPLIR CON EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMA-CIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NE-GOCIO ASIGNADOS.
B. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PREVISTAS SOBRE HERRAMIENTA DE SOFTWARE Y MODELO DE EVALUACIÓN A EMPLEAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATO-RIAS NACIONALES FONDO EMPRENDER 77 Y 78 Y LAS REUNIONES SOLICITADAS POR EL GEREN-TE DEL PROYECTO.
C. REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LOS PLANES DE NEGOCIO QUE LE SEAN ASIGNADOS, SEGÚN LOS PARÁMETROS DETERMINADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y FONDO EMPRENDER, CUMPLIENDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD.
D. ACCEDER A LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE DISPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUA-CIÓN, DILIGENCIADO LA TOTALIDAD DE LOS CAMPOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LOS PARÁ-METROS E INSTRUCCIONES DADAS DESDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y FONDO EMPRENDER.
E. ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS ASIGNADOS PARA SU EVALUACIÓN
F. BRINDAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SOBRE LOS PLANES DE NEGOCIO EVALUADOS EN LOS PLAZOS INDICADOS.
G. ENTREGAR UN REPORTE DIARIO AL LÍDER DE EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES QUE PUEDAN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
H. DOCUMENTAR E INFORMAR AL LÍDER DE EVALUACIÓN LAS INCONSISTENCIAS, DIFICULTADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE Y EL PROCESO DE EVALUA-CIÓN.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE $4.000.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.
NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7490.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO: 309010025881 - PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

OSE No. 1600

FECHA 15/09/2020
CONTRATISTA AREVALO BARRETO CAMILO AUGUSTO
NIT/C.C. 79952819
DIRECCIÓN CR 73 A BIS 64 A 28 BRR EL ENCANTO
TELÉFONO 4342353

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

OSE No. 1600

FECHA 15/09/2020
CONTRATISTA AREVALO BARRETO CAMILO AUGUSTO
NIT/C.C. 79952819
DIRECCIÓN CR 73 A BIS 64 A 28 BRR EL ENCANTO
TELÉFONO 4342353

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 4677 **Acta** 0 **Fecha** 14/09/2020
Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	26002001010100102	Remuneración por servicios técnicos - específica	20	RECURSOS CORRIENTES	16,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	26002001010100102	Remuneración por servicios técnicos - específica	20	RECURSOS CORRIENTES	4,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2020 **Número** 4859

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2020 **Número** 1600 **Acta** 0 **Fecha** 15/09/2020
Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	26002001010100102	Remuneración por servicios técnicos - específica	20	RECURSOS CORRIENTES	16,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	26002001010100102	Remuneración por servicios técnicos - específica	20	RECURSOS CORRIENTES	4,000,000.00

OSE No. 1600

FECHA	15/09/2020
CONTRATISTA	AREVALO BARRETO CAMILO AUGUSTO
NIT/C.C.	79952819
DIRECCIÓN	CR 73 A BIS 64 A 28 BRR EL ENCANTO
TELÉFONO	4342353

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

AREVALO BARRETO CAMILO AUGUSTO
Contratista